



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0101 -2025-CM/MDL

Laredo, 10 de diciembre del 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

#### VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de diciembre del año 2025, El Informe N° 530-2025-OGAJ/MDL, suscrito por la Jefe de la Oficina general de Asesoría Jurídica, sobre OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA. - Ref.: Expediente N° 3317-2025 director de I.E. N° 81583 - La Merced, Informe N° 224-2025-SGECJDRB/MDL Informe N.° 0938-2025-OGPP-ILDLCV/MDL., Informe N° 01597-2025-OGPP/MDL-KMD. y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194º y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley organiza de municipalidades, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las subvenciones son el socorro, ayuda, en dinero o en especie, que se entrega con fines benéficos o sociales a fin de subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos, de organismos públicos, entidades privadas, organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportiva, social, sindical y/o educativa, sin finalidad lucrativa y/o de personas naturales. Su apoyo puede ser continuo y/o esporádico o por única vez, dependiendo de las situaciones presentadas.

Que, el artículo 123 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS establece que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación.

Que, mediante Expediente Administrativo N°3317-2025 el Prof. Aldo Hilder Guevara Esquivel, director de la Institución Educativa N° 81583 - La Merced, solicita apoyo con un profesor de música para que realice los ensayos con los estudiantes de la banda.

Que, por el derecho de petición cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado; conforme a lo regulado en el **Art°117.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TULO de la Ley N°27444 - Ley Del Procedimiento Administrativo General.**

Que, asimismo; conforme a lo regulado por el **Art°123.1 del citado cuerpo normativo; por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación,** o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

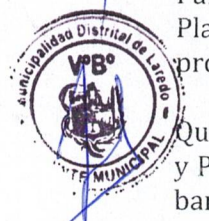
Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, con Informe N°224-2025-SGECJDRB/MDL, la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca, emite opinión favorable y solicita disponibilidad de crédito presupuestal por el monto de S/ 9,000.00. Adjunta cronograma desde el mes de abril a diciembre del 2025.



Que, con Informe N.° 586-2025-GDSYPV/MDL emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal con el que solicita disponibilidad de crédito presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para subvención económica por el monto de S/ 9,000.00 de acuerdo a la programación de entregables adjunto en el informe.



Que, con Informe N.° 0938-2025-OGPP-ILDLCV/MDL emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa la no disponibilidad para la subvención económica por el pago de docente de banda de la Institución Educativa La Merced.

Que, con Informe N.° 01597-2025-OGPP/MDL-KMD emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con el que otorga certificación de crédito presupuestario con Nota N.° 2060 por el monto de S/ 5,000.00, por el rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados - T.R: 7, por subvención económica para profesor de banda de la Institución Educativa La Merced.

Que, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego; conforme se ha establecido en el **Art°41.2 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**.

Que, el **Art°71 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**; sobre las subvenciones señala que (...) *en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.*

Que, el **Art°78 de la Ordenanza N°002-2024-CM/MDL - que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF**; la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca, es la unidad orgánica de línea encargada de programar, promover, ejecutar y evaluar los servicios sobre educación, cultura, deporte, recreación y biblioteca, así como el desarrollo de programas de participación de jóvenes en diversos asuntos comunales. Depende de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal.

Que, conforme a lo regulado por el **Art°71 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**; el cual cuenta con informe favorable de la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como la **certificación de crédito presupuestario N°0000002059**.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto **UNANIME** de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

## ACORDO:



**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, una subvención económica a favor de la I.E. N° 81583 - LA MERCED, representada por el director, Aldo Hilder Guevara Esquivel identificado con DNI N° 9675199, por el monto total de S/5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) para el pago de un docente de la Banda de Músicos de la indicada Institución Educativa.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca, la verificación y cumplimiento de las condiciones por las cuales se otorga la subvención económica.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO YILCHEZ NEIRA  
ALCALDE



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ